
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	72
2.	MOTIVACIÓN	72
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	72
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	73
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	73
3.1.2.	Análisis Presupuestal	73
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	73
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	74
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	74
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	75
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	75
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	75
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	75
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	75
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	76
3.5.1.	Actuaciones.....	76
3.5.2.	Observaciones	77
3.5.3.	Recomendaciones	99
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	101
4.	CONCLUSIONES	101

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos se le asignó un presupuesto de \$118,329.3. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$159,305.6, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$115,153.1
Ingresos Propios	0.0
Federales	38,384.9
Otros Ingresos	5,767.6
TOTAL	\$159,305.6

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 83,144.9
Materiales y suministros	8,431.8
Servicios generales	21,949.5
Subsidios y transferencias	70,801.2
Bienes muebles e inmuebles	715.2
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$185,042.6

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$185,042.6 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un sobreejercicio de \$25,737.0 equivalente a un 16.2%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$159,305.6
EGRESOS	185,042.6
SOBREEJERCICIO	(25,737.0)

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

-) Control Presupuestario,
-) Revelación Suficiente,
-) Importancia Relativa, y
-) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$54,038.3
Bienes Inmuebles	0.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	507.5
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$54,545.8

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$185,042.6
MUESTRA AUDITADA	124,253.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	67.1%

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6116/11/2008, OFS/6117/11/2008, OFS/6118/11/2008 y OFS/6119/11/2008, todos de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director General del Instituto, así como el Subdirector de Administración y Finanzas, ex Director General y el ex Subdirector de Administración y Finanzas presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	17
Recomendaciones	11
TOTAL	28

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 006/2007

En la partida 3604 "Otros gastos de publicación, difusión e información", se registraron diversos gastos que de acuerdo a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto no corresponden a dicha partida, tales como:

Factura	Fecha	Descripción	Importe
1741	18-abr-07	Playeras tipo polo blancas con bordado	\$55
294	28-jun-07	Rotulación de camioneta	1
290	11-jun-07	Rotulación de camioneta	1
291	15-jun-07	Rotulación de varios vehículos	1
		Suma	\$58

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracción XI, XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Clasificador por objeto del gasto.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de afectar la partida presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto vigente.

Observación Número: 007/2007

En la partida 3804 "Congresos y Convenciones" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, debe de registrarse el costo del servicio integral para la celebración de Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios y cualquier otro tipo de foro que se organicen por parte de las Entidades; sin embargo, se registraron los siguientes gastos que no corresponden a dichos conceptos, tales como:

b) Gastos de transporte, hospedaje y alimentación de funcionarios comisionados a eventos, registrados en la póliza de diario 900 del 30 de noviembre de 2007 por \$150; los cuales corresponden a viáticos.

b) Afectaciones contables sin soporte documental:

Póliza	Folio	Fecha	Importe
Dr. 386	14005	28-May-07	\$1
Dr. 315	22003	24-May-07	5
		Suma	\$6

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Clasificador por objeto del Gasto.
- Artículo 88 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de afectar la partida presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto en vigor y obtener la documentación comprobatoria original justificatoria de las aplicaciones de los recursos que se indican.

Observación Número: 009/2007

Derivado de la revisión selectiva de los recursos otorgados a personal del IVEA por concepto de "sujetos a comprobar", se observó lo siguiente:

-) Ministración de recursos sin especificar su destino, como por ejemplo:

Cuenta Contable	Número de póliza	Fecha de póliza	Importe total revisado
11206-01001-00146	Dr. 495, 283, 345, 346, 525, y 775	30/04/07, 8/05/07, 20/06/07, 21/08/07, 21/12/07 y 31/12/07.	\$87
11206 01001 00144	115, 15, 230, 393, 661, 300, 302, 327, 576, 68 y 59.	23/05/2007, 31/05/07, 21/06/07, 21/06/07, 21/06/07, 29/06/07, 06/07/07	\$99
11206 01001 00180	177, 331, 285, 532, 211, 231, 650, 666, 243, 241, 248, 216, 218, 693, 691, 030, 523, 524, 167.	26/01/07, 24/05/07 20/06/07, 17/07/07, 31/07/07, 16/08/07, 17/08/07, 31/08/07, 31/08/07, 21/09/07, 21/09/07, 17/10/07 29/11/07, 30/11/07, 07/12/07, 21/12/07, 21/12/07, 19/04/07, 05/07/07.	\$173
110206 01001 0057	703, 696, 29, 527, 670, 665, 622, 211, 342, 57, 152, 210, 528, 65 y 160.	30/11/07, 30/11/07, 07/12/07, 21/12/07, 31/10/07, 31/10/07, 31/10/07, 30/03/07, 04/09/07, 16/05/07, 13/06/07, 16/08/07, 31/07/07, 17/10/07, 06/07/07.	\$93
		Total	\$452

-) Reintegro de los recursos asignados en fecha posterior, mediante depósitos en cuentas bancarias del Instituto, con el desfase que se indica en cada caso en particular:

Recursos otorgados			Recursos reintegrados			Desfase en días
Póliza	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe	
Dr 651	31/08/07	\$30,000	100054	30/10/07	\$15	60
			100067	31/10/07	15	61
Dr 652	31/08/07	30,000	100048	28/11/07	4	89
Dr 705	30/11/07	25,000	100042	19/12/07	20	19
Dr 177	26/01/07	15,000	100012	19/06/07	14	144
Dr 7	8/02/07	10,000	100012	19/06/07	10	131
Dr 128	22/02/07	10,000	100012	19/06/07	10	117
Dr 137	22/02/07	7,000	100012	19/06/07	7	117
Dr 170	23/02/07	10,000	100012	19/06/07	10	116

Recursos otorgados			Recursos reintegrados			Desfase en días
Póliza	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe	
Dr 62	12/03/07	6,000	100012	19/06/07	6	99
Dr 66	12/03/07	4,000	100012	19/06/07	4	99
Dr 86	15/03/07	6,000	100012	19/06/07	6	96
Dr 409	30/03/07	6,000	100012	19/06/07	6	81
Dr 174	19/04/07	6,000	100012	19/06/07	6	61
Dr 175	19/04/07	6,000	100012	19/06/07	6	61
Dr 176	19/04/04	6,000	100012	19/06/07	6	61
Dr 230	23/04/07	6,000	100012	19/06/07	6	57
Dr 494	30/04/07	10,000	100012	19/06/07	10	50
Dr 167	4/05/07	30,000	100012	19/06/07	30	46
Dr 320	24/05/07	10,000	100012	19/06/07	10	26
Dr 151	13/06/07	10,000	100012	19/06/07	10	6
Dr 166	13/06/07	20,000	100012	19/06/07	20	6
Dr 248	21/09/07	7,000	100049	28/11/07	4	68
Dr 605	28/09/07	7,000	100049	28/11/07	7	61
Dr 216	17/10/07	18,000	100049	28/11/07	18	42
Dr 218	17/10/07	7,000	100049	28/11/07	7	42
Dr 623	31/10/07	7,000	100049	28/11/07	7	28
Dr 658	31/10/07	7,000	100049	28/11/07	7	28
Dr 778	31/10/07	7,000	100049	28/11/07	7	28
Dr 692	16/11/07	7,000	100049	28/11/07	7	12
					Total	\$295

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Apartado 3 de los Lineamientos para la Operación y Control de los Fondos Revolventes, Rotatorios y de los Sujetos a Comprobar.
- Puntos 1.3.2, 1.3.6 y 1.6.10 del Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Pasajes.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Período Contable
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de otorgar recursos “sujetos a comprobar” y obtener su comprobación en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Observación Número: 010/2007

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto presenta en su Estado de Situación Financiera \$54,546 de activo fijo, de los cuales el 77% lo integran bienes transferidos de la Federación como se detallan más adelante, cuya propiedad aún se encuentra en proceso de documentarse formalmente a favor del IVEA.

RUBRO	BIENES	COSTO
Mobiliario y Equipo de Oficina	14,885	\$30,403.5
Equipo de transporte	92	7,828.2
Maquinaria y Herramientas	2,655	3,996.8
TOTAL	17,632	\$42,228.5

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 2277 del Código Civil para el Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con escritura pública que sustente la propiedad a favor del IVEA de los bienes registrados al 31 de diciembre de 2007, por un monto total de \$54,546 transferidos de la Federación.

Observación Número: 012/2007

Los conceptos de remuneraciones al personal considerados por el IVEA para determinar las retenciones y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR difieren a los comunicados por la Delegación Estatal del ISSSTE en su oficio DET 461/2004 como se detalla más adelante.

CONCEPTOS GRAVADOS S/OFCIO DELG. ESTATAL ISSSTE	ISSSTE			
	CUOTA OBRERA	APORT. PATRONAL	FOVISSSTE	SAR
DET/461/2004 10/06/04				
Sueldo base	X	X	X	X
Sueldo base personal eventual	X	X	X	X
Liquidación por indemnizaciones y sueldos	X	X	X	X
Compensaciones adicionales por servicios especiales	X	X	X	X
Asignación adicional a sueldo (compensación por capacitación y desarrollo)	X	X	X	X
Retribuciones por carácter social-Previsión Social	X			
Prima quinquenal	X			

BASES DETERMINADAS POR EL INSTITUTO	CUOTA OBRERA	APORT. PATRONAL	FOVISSSTE	SAR
Sueldo base	\$19,793.54	\$19,793.54	\$19,883.18	\$19,883.18
Sueldo base personal eventual	-	-	-	-
Liquidación por indemnizaciones y sueldos	-	-	-	-
Compensaciones adicionales por servicios especiales	95.93	95.93	-	-
Asignación adicional a sueldo (compensación por capacitación y desarrollo)	2,003.85	2,003.85	2,003.76	2,003.77
Retribuciones por carácter social-Previsión Social	481.36	481.36	481.38	481.38
Prima quinquenal	315.68	-	206.83	206.83
BASE S/ PT DEL INSTITUTO	\$22,690.36	\$22,374.68	\$22,575.15	\$22,575.16

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracción XI, 202 y 308 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Oficio DET 461/2004 del 10/06/2004 de la Delegación Estatal ISSSTE.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar la retención y determinación de las aportaciones correspondientes al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, considerando los conceptos de remuneraciones pagadas al personal de acuerdo al oficio DET 461/2004 de la Delegación Estatal del ISSSTE

Observación Número: 014/2007

El Instituto realizó la contratación de personal bajo la figura de “honorarios profesionales”, que para efectos de retención de ISR se “asimilan” a salarios, y sobre los que se comenta lo siguiente:

- b) Se efectúa el pago por concepto de gratificación única de fin de año, considerada como aguinaldo, no establecida en el contrato.
- e) En consecuencia la contratación y pago a dicho personal se efectúa bajo condiciones similares al personal subordinado; por lo tanto existe la contingencia de que las autoridades laborales e instituciones de seguridad social consideren que la contratación de este tipo de personal es de subordinación y que los pagos efectuados corresponden a remuneraciones por un trabajo personal subordinado sujeto a aportaciones de seguridad social y con derechos laborales.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 8 y 20 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo del 2539 al 2548 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Regla 2.4.5 de la Resolución Miscelánea 2007-2008

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de documentar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para no incurrir en contingencias laborales

Observación Número:015/2007

De la revisión selectiva a los expedientes del personal se observó lo siguiente:

- a) No se integra la documentación siguiente:

Personal de Plantilla:

Nombre	ATRIBUTO			
	C	E	F	H
Curiel Tamayo Víctor Manuel	X			
Gasperin Zanatta Socorro	X			
Jiménez Figueroa Pedro Antonio	X			
Ramírez Vargas Humberto	X			
Zúñiga Martínez Guillermo Héctor		X	X	X

X= Documento faltante

Atributos	
C) Contrato Individual De Trabajo	Cláusula 10, del Contrato Colectivo De Trabajo.
E) Constancia De Estudios	Cláusula 8, Fracción IV, Del Contrato Colectivo De Trabajo.
F) Cartilla Militar	Control Interno del IVEA
H) Certificado Medico	Cláusula 8, Fracción V, del Contrato Colectivo de Trabajo.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 30 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Veracruz
- Artículo 186 fracción XVII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de obtener del personal e integrar al expediente correspondiente, la documentación que respalda la contratación del mismo en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y proporcionar los contratos de honorarios de Capiz Chong Xavier y Acosta Benítez Baldomero del cuarto trimestre de 2007.

Observación Número: 016/2007

De la revisión selectiva a los recibos de nómina, se observó lo siguiente:

c) No se localizaron los siguientes recibos de nómina del personal de plantilla:

Nombre	Adscripción	Quincena	Importe
Woodhouse Rojas Adriana	Coatepec	1ª Qna. de Diciembre	5
3 trabajadores	Dirección General	2ª Parte de Aguinaldo 2006	15
Zúñiga Alvarado Rodolfo	Coordinación Regional Centro	2ª Parte de Aguinaldo 2006	4
Pérez Pérez Osvaldo	Coordinación Regional Sur	2ª Parte de Aguinaldo 2006	4
Rivera Flores J. Abraham	Departamento de Subdirección de planeación Prog. y Ppto.	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Paredes Hernández Diana Brenda	Depto. de Planeación y Nóminas	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Blancas González Ramsés	Subdirección de Servicios Educativos	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Aguilar y Aguilar Carlos Jorge	Subdirección de Servicios Educativos	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Pozos Guzmán Luís Alberto	Subdirección de Acreditación y Sistemas	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Couttolenc Molina Teodoro	Subdirección de Eval. y Seguimiento Operativo	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
3 personas	Subdirección de Admón. y Finanzas	2ª Parte de Aguinaldo 2006	8

Nombre	Adscripción	Quincena	Importe
Juárez Núñez Isaac	Depto. de Recursos Financieros	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Alcántara Coronel Ricardo	Depto. de Recursos Financieros	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Romero Vargas María Ruth	Depto. de Recursos Humanos	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3
Wong Ramos Miguel Antonio	Coatzacoalcos	2ª Parte de Aguinaldo 2006	3

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió la obligación de obtener la firma de recibido en los comprobantes de pago al personal y conservar en su poder los documentos justificativos del gasto.

Observación Número: 024/2007

El Instituto al 31 de diciembre de 2007, presenta en su información financiera adeudos estimados por juicios laborales por \$8,796, para los cuales no cuenta con recursos presupuestales autorizados, para en su caso, efectuar el pago correspondiente.

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, el pasivo contingente por demandas laborales, por juicios correspondientes al ejercicio de 2007 y anteriores, asciende a \$17,454.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 176 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con recursos presupuestales autorizados, para en su caso, efectuar el pago correspondiente, derivado de los juicios laborales.

Observación Número: 027/2007

El Instituto no entregó el resumen de pagos mensuales efectuados por el Patronato durante el ejercicio, por concepto de gratificaciones a educadores solidarios, indicando los programas, mediante el cual se identifique los importes autorizados, pagados y el remanente de cada uno.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

Observación Número: 028/2007

El Instituto no cuenta con la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; así como de la correspondiente autorización de lo siguiente:

- c) Procedimientos que se siguen para obtener la autorización y realizar la aplicación correspondiente de las modificaciones al presupuesto original autorizado, incluyendo sueldos, por las diferentes unidades presupuestales y por los diferentes programas.
- e) Resumen mensual por concepto y plantel de los ingresos que el IVEA obtiene por los servicios educativos de educación superior, su aplicación, aun cuando su administración se haya transferido al patronato.
- f) Oficio de validación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de su estructura orgánica.

- h) Documentación que compruebe que los recursos recibidos por parte de los Gobiernos Federal y Estatal, para cubrir el déficit que presenta al 31 de diciembre de 2007 por \$25,737.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo quinto transitorio de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Técnicos-Administrativos para la Modificación, elaboración y Autorización de las Estructuras Orgánicas y Plantillas de Personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público.

RECURSOS FEDERALES

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA).

Observación Número: 036/2007

El IVEA por el ejercicio fiscal de 2007, presenta un déficit presupuestal no autorizado en su programa normal (FAETA) por \$31,329, que deriva básicamente del reconocimiento de pasivo a favor del Patronato de Fomento Educativo A.C, con cargo la partida 4111 "otros subsidios educacionales", por concepto de pagos de gratificaciones a educadores solidarios, y cuyo registro no se encuentra debidamente sustentado con documentación comprobatoria suficiente; a la póliza de registro se integra únicamente oficios girando instrucciones de gestionar los recursos y relaciones indicando montos a pagar.

A la fecha el IVEA no ha proporcionado autorización alguna por parte de los Gobiernos Federa y/o Estatal para cubrirlo; al respecto la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado en la confirmación de los recursos autorizados y ministrados al IVEA durante el ejercicio de 2007, no manifiesta dicho importe como pasivo a favor del Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 177, 181, 182, 186 fracciones XI, XV, XVI y XVIII, 187 fracción II, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de obtener la autorización de los Gobiernos Federal y Estatal para cubrir los compromisos registrados al 31 de diciembre de 2007, por concepto de adeudos a educadores solidarios a través del Patronato de Fomento Educativo A.C.; así como de contar con los documentos originales que justifiquen su aplicación al gasto-presupuesto 2007.

Observación Número: 037/2007

El presupuesto inicial a nivel capítulo, que se presenta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por partida del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007, de "subsidio estatal" (FAETA), difiere con los importes autorizados en la primera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, así mismo de las transferencias efectuadas para llegar al presupuesto modificado y ejercido el Instituto no cuenta con la correspondiente autorización por parte de la H Junta Directiva, como sigue:

Capítulo Concepto	Autorizado Junta Directiva	Presupuesto Inicial Estado del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto Modificado Anual
1000 Servicios personales	\$49,176	\$78,897	\$78,954
2000	1,018	1,378	2,435

Capítulo Concepto	Autorizado Junta Directiva	Presupuesto Inicial Estado del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto Modificado Anual
Materiales y suministros			
3000 Servicios Generales	17,555	9,882	16,088
4000 Subsidios y Transferencias	44,827	22,419	17,676
Total	\$112,576	\$112,576	\$115,153

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 176, 177, 186 fracciones XI y XVIII, 187 fracción II, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 9 del Decreto de Creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de aplicar el presupuesto en los capítulos autorizados por su H. Junta Directiva y obtener, en su caso, la autorización para las modificaciones realizadas mediante transferencias al presupuesto inicialmente aprobado.

FONDOS FEDERALES CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN RAMO XI

Observación Número: 039/2007

Los contratos celebrados al amparo de la aplicación de la normatividad federal, seleccionados para su revisión, tales como: L-IVEA/04/2007 por \$584, L-IVEA/06/2007 por \$527, L-IVEA/07/2007 por \$746 y L-IVEA/08/2007 por \$802, no consideran los siguientes requisitos que deben tener para su elaboración:

- I. Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.
- II. Precisión sobre el precio si es fijo o sujeto a ajustes.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 177, 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de elaborar los contratos de adquisición de bienes celebrados al amparo de la normatividad federal, incluyendo en los mismos el señalamiento de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y la precisión sobre el precio.

TRANSFERENCIAS A PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO A.C.

Observación Número: 043/2007

Las funciones de pago en materia de Educación para Adultos, se realizaron a través del Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz, S.C., el cual es habilitado con recursos presupuestales federales y estatales de distintos programas educativos a cargo del Instituto Veracruzano para la Educación de Adultos.

El Estado de Resultados del IVEA al 31 de diciembre de 2007, reporta las siguientes aplicaciones al gasto por transferencias al Patronato, de las cuales se han ministrado los importes que se indican en cada caso en particular:

Concepto Presupuestal	Transferencias según Estado de Resultados	Recursos efectivamente ministrados
Subsidio Estatal	\$48,853	\$18,221
Ramo XI:		
Atención a la demanda	4,487	4,487
Plazas comunitarias	1,112	1,112
Educación indígena	68	68
Cero Rezago Federal	13,688	13,688
Cero Rezago Estatal	2,304	2,304
Total	\$70,512	\$39,880

La documentación comprobatoria original justificatoria de los pagos efectuados por el Patronato se encuentra bajo su guarda y custodia; enviando para comprobar la aplicación transparente, oportuna y fehaciente de dichos recursos los estados financieros del mismo; al respecto se considera que no es información suficiente para respaldar la aplicación de los recursos que por \$39,880 le fueron ministrados durante 2007.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 primer párrafo y fracción XVIII, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar la documentación contable y presupuestal comprobatoria que justifique la correcta y transparente aplicación de los recursos públicos.

Observación Número: 044/2007

De la información que presentan los Estados Financieros del Patronato de Fomento Educativo A.C., se detectaron las siguientes observaciones:

- De los recursos ministrados por el IVEA por \$39,880 para los programas que se indican más adelante, el Patronato reporta que \$3,700 corresponden a ingresos para gastos de operación y no para la aplicación de los programas sustantivos señalados:

Programa	Partida	Recursos Transferidos	Patronato Edos Financ.	Diferencia
Regular (Faeta)	4111	\$18,221	\$15,071	\$3,150
Cero Rezago Federal	4318	13,688	15,992	-2,304
Cero Rezago Estatal	4318	2,304		2,304
Ramo XI:		-		-
Atención a la demanda		4,487	3,937	550.
Educación Indígena	4318	68	68	-
Plazas Comunitarias	4318	1,112	1,112	-
TOTAL		\$39,880	\$36,180	\$3,700

- b) La aplicación de los recursos por el Patronato difiere a lo que se presenta en la información financiera del IVEA, por lo siguiente:

Programa	Partidas	Ejercido IVEA	Ejercido Patronato	Diferencia
Regular (Faeta)	4111	\$48,853	\$40,812	\$8,041
Cero Rezago Federal	4318	13,688	16,042	- 2,354
Cero rezago estatal	4318	2,304		2,304
Ramo XI:				-
Atención a la demanda	4318	4,487	3,827	660
Educación Indígena	4318	68	68	-
Plazas Comunitarias	4318	1,112	5,697	- 4,585
TOTAL		\$70,512	\$66,446	\$4,066

- c) El IVEA al 31 de diciembre de 2007, reconoce un pasivo a favor del Patronato por \$30,658, el cual no se refleja en una cuenta por cobrar en los estados financieros del Patronato.
- d) Así mismo, el Patronato presenta un pasivo a favor de educadores solidarios de \$26,654 por gratificaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007; el cual difiere con el compromiso de pago reconocido por el IVEA a favor del Patronato, que se indica en el inciso anterior, por el mismo concepto por un importe de \$4,003.
- e) La información financiera del Patronato, dentro de la aplicación de los recursos reconocidos como apoyo para gastos de operación, presenta un saldo de \$1,960 de gastos en apoyo a IVEA, los cuales no se reflejan en la información financiera del IVEA.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracciones XI y XVIII, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de establecer los procedimientos necesarios que aseguren la correcta y transparente aplicación de los recursos transferidos al Patronato de Fomento Educativo A.C., para el pago de educadores solidarios y conciliar la información que presenta el Patronato con la del Instituto y, en su caso aclarar, y documentar las diferencias que se determinen

CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Observación Número: 045/2007

En relación a los recursos recibidos durante el ejercicio de 2007 para apoyar los programas de alfabetización en el Estado, a través de los convenios específicos de colaboración celebrados con el INEA para los proyectos “Cero Rezago”, “Proyectos Operativos” (Reconocimiento Conevit y CIAC), “Proyectos Académicos” (Jornaleros, Formación y Mibes), “Plazas Comunitarias” y “Atención a la Demanda”, se observó lo siguiente:

- a) El IVEA por el ejercicio de 2007, reconoció como ingreso por cada uno de los convenios celebrados los recursos depositados en cuentas bancarias del Instituto, sin incluir la aportación en especie de material didáctico establecido en el Convenio de Cero Rezago Federal por un importe de \$30,857.

El IVEA efectuó el registro del material didáctico tanto de programa normal como del programa cero rezago recibido del Instituto Nacional de Educación para Adultos, en un sistema de inventarios extracontable, reflejando en su información financiera en cuentas de orden las existencias de material al cierre de cada mes; al respecto, en sus registros de Kardex (en unidades) de enero a agosto se manejaron en forma conjunta por lo que no se logra identificar el monto recibido y la aplicación del material didáctico del programa cero rezago.

- c) El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2007, presenta aplicaciones en partidas no consideradas en el presupuesto anexo a los convenios específicos o por montos diferentes, otorgándole disponibilidad mediante adecuaciones presupuestales por un importe total de \$2,896 no autorizadas por el INEA como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto autorizado (menos reducciones)	Adecuaciones Incremento	Presupuestales Disminución	Presupuesto Modificado y ejercido
	Cero Rezago Federal				
2101	Mat. y útil. de of.	\$363	\$141		\$504
2105	Mat. y útil. impresión	446		\$446	-
2106	Mat. y útil. eq. infor.	364	200		564
3602	Imp. y elab. publ.	1,275		696	579
3804	Congresos y conven.	707		566	141
4318	Transferencias	12,322	1,367		13,689
	Total	15,477	1,708	1,708	15,477

Partida	Concepto	Presupuesto autorizado (menos reducciones)	Adecuaciones Incremento	Presupuestales Disminución	Presupuesto Modificado y ejercido
	Plazas Comunitarias				
2302	Refacc. y acc. de eq. de cómputo	-	767		767
3502	Mant. de eq. de cómputo	848		848	-
3508	Congresos y conv.	-	81		81
4318	Transferencias	1,112			1,112
	Total	1,960	848	848	1,960
	Formación Académica				
2101	Mat. y útil. de of.	563		16	547
2105	Mat. y útil. impresión	104		101	3
2106	Mat. y útil. eq. infor.	100	111		211
2602	Combustibles	240		12	228
3602	Imp. y elab. Publ.	210		19	191
3804	Congresos y conven.	589	122		711
4318	Transferencias	200		85	115
	Total	2,006	233	233	2,006
	Oportunidades				
2101	Mat. y útil. de of.	298			298
2105	Mat. y útil. impresión	18		7	11
2106	Mat. y útil. eq. infor.	364	7		371
2602	Combustibles	276			276
	Total	956	7	7	956
	Conevyt				
2101	Mat. y útil. de of.	26		10	16
2105	Mat. y útil. impresión	26		21	5
2106	Mat. y útil. eq. infor.	26			26
2602	Combustibles	181			181
3602	Imp. y elab. Publ.	46		16	30
3804	Congresos y conven.	54	47		101
	Total	359	47	47	359
	Jornaleros				
2101	Mat. y útil. de of.	15			15
2602	Combustibles	2			2
3804	Congresos y conven.	68	53		121
4318	Transferencias	75		53	22
	Total	160	53	53	160
	Gran Total	\$20,918	\$2,896	\$2,896	\$20,918

- d) En específico el ejercicio del presupuesto de los recursos recibidos en 2007, para el programa Cero Rezago Estatal, presenta las siguientes diferencias en su aplicación de acuerdo con la distribución autorizada en el anexo número uno que se integra al convenio de colaboración:

Capítulo Partida	Concepto	Autorizado Convenio	Ejercido	Variación
1000	Servicios personales			
1343	Compensación administrativa	\$7,683	\$4,190	\$3,493
2000	Materiales y suministros			
2102	Materiales de limpieza		161	-161
2105	Materiales y útiles de impresión	24	8	16
2109	Mat. de fotografía, cinematografía		13	-13
2206	Productos alimenticios para el personal		97	-97
2301	Refacciones, accesorios y herramientas		198	-198
2302	Refacciones y accesorios p/ equip. de		4	-4
2304	Neumáticos y cámaras		304	-304
2306	Materiales y suministros varios		2	-2
2401	Materiales de construcción		4	-4
2404	Materiales eléctrico y electrónico		117	-117
2406	Pinturas		41	-41
2603	Combustibles	780	931	-151
2704	Textiles y blancos		1	-1
3000	Servicios generales			
3103	Servicio telefónico convencional		116	-116
3106	Energía eléctrica		29	-29
3107	Servicio de agua potable		4	-4
3201	Arrendamiento de edificios y locales	886	845	41
3212	Otros arrendamientos		29	-29
3402	Fletes y maniobras		152	-152
3502	Conservación y mantto. de		133	-133
3504	Mantto. y conserv de inmuebles		41	-41
3505	Servicio de lavandería, limpieza		51	-51
3508	Consev. t mantto, de vehículos	120	966	-846

Capítulo Partida	Concepto	Autorizado Convenio	Ejercido	Variación
3604	Otros gastos de publi, difusión impresión		414	-414
3605	Impresiones		390	-390
3804	Congresos y convenciones		206	-206
3811	Pasajes nacionales	598	105	493
3817	Viáticos nacionales	598	200	398
3827	Traslados locales		14	-14
4000	Trasferencias			
4318	Transferencias p/ apoyo voluntarios		2,304	-2,304
5000	Bienes muebles			
5102	Otros muebles		1	-1
5206	Bienes informáticos	420	527	-107
5303	Vehículos terrestres, aéreos, marítimos	1,500	11	1,489

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 82 fracción X de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 155, 177, 186 fracción XI, 187 fracción II y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Convenios Específicos de colaboración celebrados entre el INEA e IVEA durante el ejercicio de 2007.
- Artículo 10 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de 2007.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de reconocer como ingreso y aplicación del Instituto el material didáctico recibido para programa cero rezago federal; manejar los recursos radicados por la Federación para los programas en cuentas bancarias específicas sin efectuar transferencias de recursos entre ellas, que permita su fiscalización en los términos establecidos en las disposiciones generales y realizar la aplicación de los recursos de acuerdo a lo establecido en los convenios específicos de colaboración celebrados entre el INEA y el IVEA.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Actualizar los depósitos en garantía por arrendamiento que al 31 de diciembre de 2007 ascienden \$51, debido que se encuentran documentados con recibos simples y/o recibos de arrendamiento de fechas de 1998 a 2001; a través de obtener recibos con fecha actual (renovarlos), haciendo referencia a la fecha en el cual se otorgó.

Recomendación derivada de la Observación Número: 007/2007

Se recomienda al Instituto hacer una relación de las personas que asisten a las reuniones de trabajo y firmarlas para tener un mejor control y respaldo del gasto por concepto de consumo de alimentos en restaurantes.

Recomendación derivada de la Observaciones Números: 008/2007 y 019/2007

Se recomienda que el Organismo establezca los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales.

Recomendación derivada de la Observación Número: 009/2007

Se recomienda al Instituto apegarse a lo dispuesto en el Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Pasajes; así como a los Lineamientos para la Operación y Control de los Fondos Revolventes, Rotatorios y de los sujetos a comprobar.

Recomendación derivada de la Observación Número: 020/2007

Se recomienda al Ente que realice las gestiones necesarias para que los comprobantes de pago de los servicios telefónicos, de agua potable y de energía eléctrica se emitan a nombre del Instituto.

RECURSOS FEDERALES

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda al Instituto conciliar las bases determinadas para el cálculo y pago de retenciones y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR con los importes que se presentan en la información financiera y presupuestal por pagos al personal, a efecto de realizar los enteros correspondientes en forma correcta.

Recomendación derivada de la Observación Número: 034/2007

Se recomienda que el Organismo verifique la información financiera consignada en las conciliaciones bancarias que presenta a la Secretaría de Finanzas y Planeación, y que esta sea definitiva.

Recomendación derivada de la Observación Número: 038/2007

Se recomienda que el Organismo al efectuar reclasificaciones, verifique el saldo que presenta cada partida, a fin de que no se reflejen saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas; además, es necesario formular los requerimientos de materiales y útiles con base en cantidades distribuidas por programa.

CERO REZAGO

Recomendación derivada de la Observación Número: 032/2007

Se recomienda que en los años subsecuentes, se realice la planeación y programación de las metas propuestas para los programas de alfabetización, con base en las cifras alcanzadas en ejercicios anteriores, debido a que en varios programas se aprecia una diferencia considerable.

CERO REZAGO, CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, RAMO XI

Recomendación derivada de la Observaciones Números: 033/2007 y 041/2007

Se recomienda que el Organismo al efectuar el registro de los gastos, se apegue a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto y, en su caso al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

FAETA, CERO REZAGO, RAMO XI

Recomendación derivada de la Observación Número: 042 y 045/2007 inciso b)

Se recomienda que aún y cuando se encuentran aperturadas cuentas bancarias por cada Fondo o Programa Federal, es necesario que se apeguen a la normatividad federal debido a que los recursos provenientes del Ramo XI, de conformidad con el Convenio Específico de Colaboración entre el INEA y el IVEA, conservan su carácter federal.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública

2007 del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.

ORIGINALES